

ORDENANZA I - N° 3

(Antes Ordenanza 51/00)

APROBACIONES

CAPÍTULO I

CONVENIOS

ARTÍCULO 1.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto entre la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- El presente convenio mantendrá su vigencia hasta que sea rescindido por acuerdo mutuo o unilateralmente por cualquiera de las partes, con un preaviso de tres (3) meses.

ARTÍCULO 3.- Se aprueba el convenio de complementación de servicios y su Anexo, suscrito por la Municipalidad de Oberá con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios el 26 de agosto de 2.008, en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Se aprueba el convenio de complementación de servicios y su Anexo, suscrito entre la Municipalidad de Oberá y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios el 26 de agosto de 2.008 en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Se aprueba el convenio de adhesión al programa federal de integración sociocomunitaria, suscripto entre la Municipalidad de Oberá, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Se aprueba el convenio específico de cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Misiones y el Municipio de Oberá, para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado de Antecedentes de

Tránsito en la Provincia, que como Anexo V forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Se aprueba el convenio marco para la promoción del turismo sustentable y el acuerdo complementario N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la ejecución del proyecto de turismo sustentable jardín botánico municipal, que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8.- Se aprueba en todos sus términos el convenio específico Programa Federal de Integración Socio comunitaria Viviendas Nuevas- Provincia de Misiones y sus Anexos, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Oberá, para la ejecución de veinte (20) viviendas en la ciudad de Oberá, que como anexo VII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9.- Se aprueba el convenio entre la Municipalidad de Oberá y la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, para la organización, producción y desarrollo del certamen de nuevos talentos pre Cosquín, que como Anexo VIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco entre Marandú Comunicaciones SE y la Municipalidad de Oberá, suscripto ad-referéndum del Concejo Deliberante, que como Anexo IX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11.- Se aprueba en todas sus partes el convenio específico - Anexo Operativo al convenio marco de colaboración mutua, suscripto entre la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá y la Municipalidad de Oberá, ad-referéndum de este Concejo Deliberante, y a los efectos de ejecutar la obra de ampliación de la Red de Agua Potable en el Barrio Villa Cristen de esta ciudad, y que como Anexo X forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12.- Se aprueba el convenio de cooperación suscripto entre la Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo Garapen y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo XI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13.- Se aprueba el convenio de colaboración y cooperación mutua suscripto entre la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM) y la

Municipalidad de Oberá, que como Anexo XII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 14.- Se aprueba en todos sus términos el convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Colonia Alberdi y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo XIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de cooperación entre la Municipalidad de Oberá representada por su titular, el Dr. Carlos Alberto Fernández, el Obispado de Posadas representado por el Obispo Monseñor Juan Rubén Martínez y el Obispado de Oberá, representado por el Obispo Monseñor Damián Santiago Bitar firmado en el mes de marzo de 2019, que como Anexo XIV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 16.- Se autoriza la ejecución de obra de puesta en valor sobre el inmueble individualizado como solar sesenta y tres (63) del Lote Agrícola Sesenta y Seis (66) de la Sección III de la Colonia Picada Bonpland a Yermal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá. Partida Inmobiliaria 11.916. Partida Municipal 2.344 con fondos provinciales, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 17.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de subvención firmado por el Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología, la Asociación Civil ONGD Educación Ambiente y Territorio y la Municipalidad de Oberá firmado el 4 de enero de 2019, que como Anexo XV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 18.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto por el Ministerio de Deportes de la Provincia y la Municipalidad, de fecha 26 de abril de 2019, que como Anexo XVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 19.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto de Artes Audiovisuales de la Provincia de Misiones, de fecha 22 de abril de 2019, que como Anexo XVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 20.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto entre la Municipalidad de Oberá, el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia; el instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (Iaavim) y Facultad de Arte y Diseño de la UNaM, de fecha 9 de julio de 2019, que como Anexo XVIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 21.- Se aprueba en todas sus partes, el convenio Provincia - Municipios Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional suscripto el día 11 de noviembre de 2019 por el Poder Ejecutivo Provincial y representantes de los municipios, que como Anexo XIX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 22.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los procedimientos administrativos, contables, financieros y presupuestarios a efectos de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 23.- Se aprueba en todos sus términos el convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Institucional (Iprodha) y la Municipalidad de Oberá, por el cual el instituto otorga un aporte no reintegrable de Pesos Seis Millones Novecientos Doce Mil Ochocientos con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 6.912.800,53) para la ejecución de empedrado, cordón cuneta y badenes, equivalente a 1.491,75 metros de cordón cuneta, 11.826,53 m2 de empedrado, 192,78 metros de badenes y 77.80 metros de cordón simple en la ciudad de Oberá, que como Anexo XX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 24.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, según la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303) de la Provincia de Misiones vigente, a la contratación de la empresa encargada a realizar la obra de acuerdo a cada desembolso que reciba este Municipio, según indica el convenio en su Artículo 8.

ARTÍCULO 25.- Se aprueba en todas sus partes, los convenios N° 2776 y 2777, de fecha 27 de enero de 2020, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones (Iprodha), cuyo objeto es el financiamiento de la construcción de empedrados, cordón cuneta y badenes, que como Anexo XXI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 26.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, que como Anexo XXII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 27.- Se aprueba en todas sus partes el convenio específico - Anexo operativo N° 1/2020 - del convenio marco, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá, que como Anexo XXIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 28.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y FACULTAD, que como Anexo XXIV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 29.- Se aprueban en todas sus partes el convenio marco y el acta complementaria N° 1, suscripto entre la Secretaría de Agricultura Familiar de la Provincia de Misiones, la Municipalidad de Oberá y la Asociación Civil de Ferias Francas de Misiones, que como Anexo XXV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 30.- Se aprueba en todas sus partes, y en particular, la cláusula séptima del convenio N° 2841 empedrado, cordón cuneta y badenes en la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones - suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, que como Anexo XXVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 31.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Policía de Misiones el día 04 de junio de 2021, que como Anexo XXVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 32.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración y cooperación entre los productores de Oberá Agroecológica y la Municipalidad de Oberá que como Anexo XXVIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 33.- Se aprueba en todos sus términos y en particular la cláusula séptima del convenio N 2.879 suscripto entre el Iprodha y la Municipalidad de Oberá, por el cual el Iprodha se compromete a financiar la construcción de empedrado, cordón cuneta y badenes, equivalente a 15.350,73 m² de empedrado, 1569,56 metros de cordón cuneta, 108,15 metros de badenes y 188,03 metros de cordón simple; en la localidad de Oberá, Provincia de Misiones obra que se realizará en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 03036 - Letra E - Año 2021 - Registro Iprodha.- que como Anexo XXIX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 34.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la coparticipación municipal en garantía para la ejecución de la Obra, en función a lo establecido en el Artículo 7 del convenio N° 2.879.

ARTÍCULO 35.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las liquidaciones y gestiones de notificación y posterior cobro a los frentistas beneficiados,

conforme a los costos determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la aplicación de la resolución de contribuciones por mejoras.

ARTÍCULO 36.- Se aprueba en todas sus partes convenio marco de colaboración entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial representado en el acto por su Presidente Doctor Rubén Geneyro y la Municipalidad de Oberá representado en el acto por su intendente Doctor Carlos Alberto Fernández, firmado el día 15 de septiembre de 2021, el que como anexo XXX forma parte de la presente.

ARTÍCULO 37.- Se aprueba en todas sus partes convenio específico de colaboración entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial representado en el acto por su Presidente Doctor Rubén Geneyro y la Municipalidad de Oberá representado en el acto por su intendente Doctor Carlos Alberto Fernández, firmado el día 15 de septiembre de 2021, el que como Anexo XXXI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 38.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los procedimientos administrativos, contables, financieros y presupuestarios a efectos de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 39.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco de colaboración mutua para extensión de redes de agua potable firmado entre la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el Intendente Dr. Carlos Alberto Fernández y la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá-CELO-representada en el acto por su presidente, Señor Pedro Helge Andersson, en fecha 22 de septiembre de 2021, el que como Anexo XXXII forma parte de la presente.

ARTÍCULO 40.- Se aprueba en todas sus partes el anexo operativo N° 01/2021 del convenio marco de colaboración mutua para extensión de redes de agua potable, firmado en fecha 22 de septiembre de 2021 entre la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el Intendente Dr. Carlos Alberto Fernández y la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá-CELO-representada en el acto por su presidente, Señor Pedro Helge Andersson el que como Anexo XXXIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 41.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración mutua suscripto entre el Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones representado por el Ministro Profesor Héctor Javier Corti y la Municipalidad de Oberá, representado por el Intendente Doctor Carlos Fernández, de fecha 4 de noviembre de 2021, que como Anexo XXXIV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 42.- Se aprueba en todas sus partes el convenio N° 2935 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, para la financiación de la construcción de empedrados, cordón cuneta y badenes en esta ciudad, y cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 43.- Se aprueba en particular la cláusula séptima del Anexo XXXV del Convenio N° 2935, conforme lo requerido en cláusula décima segunda de mencionado Anexo.

ARTÍCULO 44.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio N° 2879 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, para la financiación de la construcción de empedrados, cordón cuneta y ~~badenes~~ en esta ciudad, cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 45.- Se aprueba en particular la cláusula séptima del Anexo XXXVI del Convenio N° 2879, conforme a lo requerido en cláusula décima segunda de mencionado Anexo.

ARTÍCULO 46.- Se aprueba el convenio de colaboración, cooperación y trabajo en conjunto suscripto entre el Consejo Provincial de Discapacidad y los Municipios de la Provincia de Misiones para el Desarrollo del "Registro Informático Provincial de Personas con Discapacidad" representado en este acto por Sr. Vicegobernador Dr. Carlos Omar Arce, la Presidente del Consejo Provincial de Discapacidad, Lic. María Isabel Kosinski y el Intendente de la Ciudad de Oberá, Dr. Pablo Alberto Hassan, el cual como Anexo XXXVII forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 47.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco regulatorio de descuentos provenientes de ayudas económicas para proveeduría en general y otros afines, firmado en fecha 9 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Oberá, representada por el Dr. Carlos Alberto Fernández, en carácter de Intendente y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por el señor Domingo Eladio Paniagua en carácter de Secretario del Interior, el que como Anexo XXXVIII forma parte de la presente.

ARTÍCULO 48.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco regulatorio de descuentos provenientes de créditos y proveeduría en General, firmado en fecha 7 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Oberá, representada por el Dr. Carlos Alberto Fernández, en carácter de intendente y la Asociación Empleados Municipales de Oberá, representada en el acto por el señor Ernesto Edgar Rossler en carácter de Presidente de la misma, el que como Anexo XXXIX forma parte de la presente.

ARTÍCULO 49.- Se aprueba en todas sus partes convenio marco de colaboración mutua con Instituto Privado Carlos Linneo y su Acta Complementaria, firmada el 9 de marzo de 2022 por la Municipalidad de Oberá representada en el acto por el señor Intendente Ab. Pablo Hassan y el Instituto Carlos Linneo, representada en el acto por el Sr. Rector Profesor Alexis Sand, el que como Anexo XL forma parte de la presente.

ARTICULO 50.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de cooperación entre el Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo (SiPTeD), representada en el acto por su Directora General Lic. Antonella Coletti y la Municipalidad de Oberá representada en el acto por el señor Intendente Ab. Pablo Hassan, el que como Anexo XLI forma parte de la presente.

ARTICULO 51.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración y cesión entre Instituto Privado SOS Hermann Gmeiner representado en este acto por la Directora y Apoderada Legal Sra. Graciela Itatí Baroni y la Municipalidad de Oberá representada en el acto por el señor Intendente Ab. Pablo Hassan, firmado el 01 de abril del año 2022, que como Anexo XLII forma parte de la presente.

ARTICULO 52.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco y su acta complementaria, suscriptas entre la Municipalidad Oberá, representada en este acto por el señor Intendente, Ab. Pablo Hassan y la Universidad Gastón Dachary representada por su rector, el Ing. Luis Lichowski, firmada en abril de 2022, cuyas copias se adjuntan como Anexo XLIII a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 53.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad Oberá, representada en este acto por el señor Intendente, Ab. Pablo Hassan y el Ministerio de Seguridad de la Nación representado por el Ministro de Seguridad Cdr. y Dr. Aníbal Domingo Fernández, firmado el 21 de diciembre de 2021, cuyas copias se adjuntan como Anexo XLIV a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 54.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración institucional entre el Instituto de Estudios Superiores Hernando Arias de Saavedra, representado en el acto por su rector el Mgter. José Antonio Cabral y la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el sr. Intendente, Abog. Pablo Alberto Hassan firmado en fecha 16 de junio de 2022, cuya copia como Anexo XLV forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 55.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración recíproca para Obras de Infraestructura en Villa Mousquere y sus Actas Complementarias, suscripto por el

Departamento Ejecutivo y vecinos de Villa Mousquere de esta ciudad, cuya copia como Anexo XLVI forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 56.- Se exceptúa el pago por contribución de mejoras en la proporción correspondiente a cada contribuyente que suscriba el Convenio aprobado por el Artículo 73 de la presente.

ARTÍCULO 57.- Se aprueba en todas sus partes la Resolución N° 1110, de fecha 16/06/2022, del Departamento Ejecutivo Municipal, dictada Ad Referéndum de este Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 58.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración recíproca para Obras de Infraestructura en Barrio Mate Rojo, suscripto por el Departamento Ejecutivo y vecinos de Barrio Esperanza de esta ciudad, cuya copia, como Anexo XLVII forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 59.- Se exceptúa el pago por contribución de mejoras en la proporción correspondiente a cada contribuyente que suscriba el Convenio aprobado por el artículo 76 de la presente.

ARTÍCULO 60.- Se aprueba en todas sus partes la Resolución N° 1111, de fecha 16/06/2022, del Departamento Ejecutivo Municipal, dictada Ad Referéndum de este Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 61.- Se aprueba en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de Misiones y la Municipalidad de Oberá, sobre la implementación del Artículo 21 del Código Alimentario Argentino - Registro Nacional de manipuladores de alimentos, el que como anexo XLIX forma parte de la presente.

ARTÍCULO 62.- Se aprueba en todos sus términos el convenio N° 3015 suscripto entre el Iprodha y la Municipalidad de Oberá, por el cual el Iprodha otorga un Aporte no reintegrable de pesos dieciséis millones quince mil seiscientos setenta y tres con 70/100 (\$16.015.673,70) destinados a financiar la provisión de materiales para la ejecución de redes de agua potable y de energía eléctrica en la localidad de Oberá, provincia de Misiones, el que como anexo L forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 63.- Se aprueba en particular, la cláusula séptima del convenio N° 3015 en relación a la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones asumidas y se

faculta al Iprodha a suspender o dejar sin efecto el financiamiento, y a requerir el reintegro de los montos.

ARTÍCULO 64.- Se aprueba en todos sus partes el convenio de Colaboración del programa Ahora taxi, firmado el 18 de enero de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo LI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 65.- Se aprueba en todos sus términos el convenio N° 3037, el Iprodha otorga un aporte no reintegrable de Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 74/100 (\$6.666.397,74) destinados a financiar la Construcción de veredas equivalente a 2238,00 metros de vereda en el Barrio Yermal Viejo de nuestra Ciudad, que como Anexo LII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 66.- Se aprueba en particular la cláusula séptima del convenio N° 3037 en relación a la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones asumidas y se faculta al Iprodha a suspender o dejar sin efecto el financiamiento, y a requerir el reintegro de los montos.

ARTÍCULO 67.- Se aprueba en todas sus partes el convenio N° 3038 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones (Iprodha), por el cual el Iprodha otorga un aporte no reintegrable de pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ocho con 36/100 (\$6.147.008,36) destinados a financiar la construcción de empedrados, cordón cuneta y badenes en Barrio Oberá I de esta ciudad, que como Anexo LIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 68.- Se aprueba en particular la cláusula séptima del anexo N°1 del presente convenio en relación a la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones asumidas, y se faculta al Iprodha a suspender o dejar sin efecto el financiamiento, y a requerir el reintegro de los montos.

ARTÍCULO 69.- Se aprueba en todas sus partes la Addenda N° 5 modificatoria del Convenio N° 2951, suscripto entre la Municipalidad de Oberá, La Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones (Iprodha), por el cual el Iprodha otorga un aporte no reintegrable de pesos Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Noventa y Cincos con 60/100 (\$9.244.095,60) destinados a financiar trabajos de limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de esta ciudad, que como Anexo LIV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 70.- Se aprueba en todas sus partes protocolo de intenciones/convenio marco de hermanamiento, colaboración mutua e intereses mutuos suscripto entre el Municipio De Santa Rosa – Estado De Rio Grande Do Sul, Brasil y la Ciudad De Oberá de fecha 07 de junio del corriente año, que como Anexo LV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 71.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Oberá para el desarrollo del proyecto Consejo Consultivo de las y los adolescentes Oberá, de fecha 16 de mayo de 2023, que como Anexos LVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 72.- Se aprueba en todas sus partes el convenio específico Complementario de Asistencia entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) para la implementación de tecnologías para la Salud y la Discapacidad, y el Municipio de Oberá, de fecha 01 de noviembre de 2021, que como Anexo LVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 73.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto entre la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la ejecución del Programa Nacional Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social y el Municipio de Oberá, de fecha 19 de abril de 2023, que como Anexo LVIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 74.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de maquinarias, herramientas y materiales cuyo valor exceda el permitido por la Ley de Contabilidad vigente.

ARTÍCULO 75.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de afinidad para promover la capacitación o especialización de los empleados de la Municipalidad como así también de su núcleo familiar suscripto con la Universidad Blas Pascal y el Municipio de Oberá, en fecha 02 de agosto de 2023, que como Anexo LIX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO II

CONTRATOS

ARTÍCULO 76.- Se aprueba el contrato constitutivo del consorcio Termas de la Selva, que como Anexo LX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 77.- Se dispone que el contrato deberá incorporar una Comisión Revisora de Cuentas o Sindicatura Consorcial, constituida por dos miembros, uno en representación de la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá CELO, ejercida por el síndico titular o suplente en su ausencia y otro por la Municipalidad de Oberá, a cargo del auditor interno, o en su ausencia por el Director de Asuntos Jurídicos o quien cumpla dicha función ante el cambio de organigrama.

ARTÍCULO 78.- Se autoriza al señor Intendente municipal a suscribir un nuevo contrato que contemple las modificaciones efectuadas o en su defecto el instrumento legal necesario para que las mismas sean incorporados al contrato ya firmado.

ARTÍCULO 79.- Se aprueba en todas sus partes el contrato de comodato N° 880, suscripto por la Municipalidad de Oberá y la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá, ad-referéndum de este Concejo Deliberante, que como Anexo LXI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 80.- Se aprueba la Resolución N° 1506, dictada por el Ejecutivo Municipal en fecha 15 de julio de 2022, disponiendo la aprobación del Contrato N° 875 - Comodato entre la Municipalidad de Oberá y la Secretaria de Estado de Energía de la Provincia de Misiones, que como Anexo LXII forma parte de la presente.

ARTÍCULO 81.- Se aprueba en todas sus partes el contrato de comodato N° 875 de fecha 15 de julio de 2022, suscripto entre la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el sr. Intendente Abog. Pablo Alberto Hassan y la Secretaría de Estado de energía de la Provincia de Misiones, representada en el acto por el sr. Ministro de Energía de la Provincia de Misiones Ingeniero Electrónico Ángel Paolo Quintana, el que como anexo LXIII forma parte de la presente.

ARTÍCULO 82.- Se aprueba en todas sus partes sus partes el contrato de comodato N° 1047, de fecha ocho de septiembre del 2.022, suscripto entre la Municipalidad de Oberá y Empecor sociedad de responsabilidad limitada, CUIT 30-70774274-3, cuya copia como Anexo LXIV y LXV forma parte de la presente Ordenanza.

CAPITULO III

ACTAS CONSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 83.- Se aprueba en todas sus partes el acta constitutiva y el Estatuto de la Fundación Agencia para el Desarrollo de la Región Central de Misiones, que en su carácter

de Fundador representa la Municipalidad de la ciudad de Oberá, que como Anexo LXVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 84.- Se aprueba en todas sus partes el acta complementaria del convenio cooperación entre la Municipalidad de Oberá y la Universidad Gastón Dachary firmada 24 de abril de 2019, que como Anexo LXVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO IV

ACUERDOS

ARTÍCULO 85.- Se aprueba en todas sus partes el acuerdo de gestión entre la jurisdicción local y el Municipio de Oberá firmado por el Doctor Carlos Alberto Fernández como Intendente de Oberá y José Joaquín Cabral en representación de la jurisdicción local el 15 de octubre de 2021, que como Anexo LXVIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 86.- Se aprueba en todas sus partes el acuerdo de cooperación e intercambio cultural suscripto entre la Municipalidad de Hohenau, Departamento de Itapúa, República del Paraguay y la Municipalidad de Oberá, de fecha 12 de septiembre de 2023, que como Anexo LXIX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 87.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración entre la Cámara Misionera de Consultores Ambientales (CAMCA) y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo LXX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 88.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio Específico entre el Club de Emprendedores de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño-UNaM, firmado en fecha 21 de noviembre de 2023, que como Anexo LXXI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 89.- Se aprueba en todas sus partes Acta Complementaría-Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño - UNaM- firmada en fecha 21 de noviembre de 2023, dentro del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, que como Anexos LXXII, LXXIII y LXXIV forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 90.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Club de Emprendedores de Oberá y el Instituto Privado de Estudios

Superiores -IPET C-1308-firmado en fecha 19 de mayo de 2023, que como Anexo LXXV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 91.- Se aprueba en todas sus partes el Contrato de Comodato y sus anexos, suscripto entre El Ministerio De Cultura de la Nación y la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Oberá, en el marco del Proyecto de Valorización y Consolidación regional de las casas de la historia y la cultura del Bicentenario, que como Anexo LXXVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 92.- Se aprueba en todas sus partes Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Oberá y Fontana Neumáticos sobre Recepción y Acopio de NFUs para Transporte, Reducción o Eliminación de los mismos, de fecha 30 de enero de 2024, que como Anexo LXXVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 93.- Se aprueba en todas sus partes Convenio de Recolección de Aceites Vegetales Usados/Aceites de Cocina Usados (Avus) entre la Municipalidad e Intacto SRL Servicios Urbanos, de fecha 04 de Marzo de 2024, que como Anexo LXXVIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 94.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio de Integración al Circuito de Exhibición Cinematográfica Espacios INCAA y Contrato de Comodato sobre Bienes Inventariados del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, de fecha 20 de enero de 2024, que, como Anexos LXXIX, LXXX y LXXXI forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 95.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Inter institucional suscripto entre la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y violencia Dependiente del Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo LXXXII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 96.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Escuela de Robótica de Misiones, de fecha 28 de febrero de 2024, que como Anexo LXXXIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 97.- Se aprueba en todos sus términos el Proyecto de Convenio Interadministrativo entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Oberá para tareas de mantenimiento y conservación en la Ruta Nacional N°14, entre Leandro N.

Alem Ruta Provincial N° 4 - Campo Viera Ruta Provincial N° 6, que como Anexo LXXXIV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 98.- Se aprueba en todas sus partes Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Oberá y el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa de Misiones S.A.P.E.M. y el Convenio Específico N° 1, que como Anexo LXXXV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 99.- Se aprueba en todas sus partes Convenio Marco de Colaboración entre el Programa Plan de Mejora para la Educación Técnica Profesional, El Centro de Formación Profesional Itinerante Misiones N° 1 y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo LXXXVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 100.- Se aprueba en todas sus partes Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Oberá y la Universidad Gastón Dachary y Convenio Marco de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo LXXXVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 101.- Se aprueba en todas sus partes Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Oberá y la Policía de la Provincia de Misiones sobre tareas de fiscalización, control y ordenamiento del tránsito público del Municipio, que como Anexo LXXXVIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 102.- Se aprueba en todas sus partes Convenio de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de Oberá sobre intercambio de experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, que como Anexo LXXXIX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 103.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de la Ciudad de Oberá y el Consejo General de Educación, a los fines de realizar las diligencias para concretar objetivos de brindar talleres o terminalidad primaria, para jóvenes y adultos que asistan a los lugares dispuestos por el Departamento de Capacitación, Dirección de Desarrollo Económico, que como Anexo XC forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 104.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Oberá y la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 para el

desarrollo de actividades conjuntas de cooperación en el ámbito académico, productivo y de interés común, que como Anexo XCI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 105.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio Marco de Capacitación y Coordinación entre la Municipalidad de la Ciudad de Oberá y la Universidad Popular de Misiones (U.P.M.) para el desarrollo de actividades de estudio y capacitación, que como Anexo XCII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 106.- Se aprueba en todas sus partes Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Secretaria de Estado de la Agricultura Familiar de la Provincia de Misiones, que como Anexo XCIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 107.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración entre el Programa Plan de Mejora para la Educación Técnica Profesional, correspondiente a la Subsecretaría de Educación Técnica de la Provincia y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo XCIV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 108.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Oberá y el Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública que funciona en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, que como Anexo XCV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 109.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Nordeste y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo XCVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 110.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio de Colaboración Recíproca para Fomentar y Optimizar el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, evitar y prevenir la Evasión Fiscal de Tributos Provinciales y Municipales, suscripto entre la Dirección General de Rentas y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo forma de la presente. que como Anexo XCVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 111.- Se aprueba en todas sus partes el convenio específico de vinculación y transferencia, suscripto entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM) y la Municipalidad de la ciudad de Oberá, el que como anexo XCVIII forma parte de la presente. –

ARTÍCULO 112.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio N° 3095 Limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano

de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones suscripto entre el IPRODHA, La Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada, y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo XCIX forma de la presente.

ARTÍCULO 113.- Se aprueba en particular la cláusula DECIMA del Convenio N° 3095 Limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones suscripto entre el IPRODHA, La Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada, y la Municipalidad de Oberá.

ARTÍCULO 114.- Se aprueba en todas sus partes la Resolución N° 01274/24 que aprueba el Convenio N° 3095, Limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones suscripto entre el IPRODHA, La Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada, y la Municipalidad de Oberá y Anexo I Resolución N° 01274/24 Convenio N° 3095: donde el IPRODHA se compromete a financiar la ejecución de los trabajos de limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del Ejido urbano de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, las que como anexo C forman parte de la presente.

ARTÍCULO 115.- Se aprueba en todas sus partes la Resolución IPRoDHa N° 01541/24 y su Anexo I, que aprueba la Addenda N° 3, modificatoria del Convenio N° 3039, Limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano, suscripto entre el IPRoDHa, la Cooperativa de trabajo futuro limitada, y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo C forma de la presente.

ARTÍCULO 116.- Se aprueba en todas sus partes convenio de gestión de cobranzas Interjurisdiccionales, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo CI forma parte integrante de la presente Ordenanza. (ord 3395/24 art 1)

ARTÍCULO 117.- Se adhiere el Municipio de la ciudad de Oberá a la Ley Provincial XXII – N° 42, a través de la cual la Provincia de Misiones se adhiere a los términos previstos en el Título II Régimen de Regularización de Activo de la Ley Nacional N° 27.743 Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, que como Anexo CII forma parte integrante de la presente Ordenanza. (ord 3396/24 art 1)

ARTÍCULO 118.- Se determina que los sujetos que se acojan al Régimen de Regularización de Activos en el marco de la Ley XXII – N° 42, y procedan conforme lo estipulado en sus artículos, quedan exceptuados del pago de tasas municipales, así como también de intereses, multas y demás accesorios, por la tenencia de activos correspondiente a la exteriorización citada hasta la fecha de adhesión al Régimen inclusive. (ord 3396/24 art

2)

ARTÍCULO 119.- Se determina que los activos sujetos a exteriorización luego de la exoneración dispuesta en el artículo precedente, proceden a tributar conforme las normas y procedimientos establecidos en la Ordenanza VII-Nº 31 (antes Ord. Nº 3273) Ordenanza General Tarifaria.(ord 3396/24 art 3)

ARTÍCULO 120.- Se establece que, la pérdida de los beneficios otorgados por el Título II de la Ley Nacional Nº 27.743, Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, dará lugar al decaimiento automático de los beneficios otorgados por la presente Ordenanza. (ord 3396/24 art 4)

ARTÍCULO 121.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer todas las medidas, procedimientos y actos administrativos necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza. (ord 3396/24 art 5)

ARTÍCULO 122.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Contaduría Municipal, a proceder a las registraciones contables y presupuestarias que surjan como consecuencia de la presente Ordenanza. (ord 3396/24 art 6)

ARTÍCULO 123.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.